

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Privado "LA ESPERANZA", VI Región.

EXENTA N° 0425 /

SANTIAGO, 06 ABR. 2010

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A) La Resolución Exenta N° 0355 de fecha 02 de Mayo de 1990, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "La Esperanza" en la VI Región.
- B) Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo "La Esperanza".
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.

RESUELVO:

- I. Derogase la siguiente Resolución:
 - 1) Resolución Exenta N° 0355 de fecha 02 de Mayo de 1990, por la cual se autoriza el establecimiento y operación del Aeródromo Privado, La Esperanza.
- II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:
 - 1) Antecedentes Administrativos
 - a) Nombre : "LA ESPERANZA"
 - b) Uso : Privado
 - c) Indicador de lugar : SCMH
 - d) Propietario : Soc. Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces Ltda.
 - e) Administrador : Sr. Nibaldo Antonio Sepúlveda Mojer
 - Rut : 6.183.330-7
 - Domicilio : Amunategui 178 Piso 5 – Santiago
 - Fono : (56) (02) 5406284; FAX (56) (2) 6724097
 - Teléfono Móvil : (56) (09)4453911
 - 2) Ubicación
 - a) Latitud : 34° 16' 00" S. Longitud: 71° 33' 00" W.
 - b) Región : VI Provincia: Cardenal Caro
 - c) Comuna : La Estrella.
 - d) Localización : 12 Km. al Norte de Marchigue.
 - 3) Características Físicas
 - a) Orientación Magnética : 165° - 345° (17-35)
 - b) Largo de Pista : 700 m.
 - c) Ancho de Pista : 20 m.
 - d) Largo Franja de Pista : 900 m.
 - e) Ancho de Franja de Pista : 60 m.
 - f) Elevación : 164 m. (540 Ft.)
 - g) Pendiente Longitudinal : 1,7 %
 - h) Superficie de Pista : Ripio
 - i) Resistencia de Pista : 5.500 Kg. Masa en plataforma

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1A
- b) Tipo de Aproximación : Visual
- c) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central

6) Restricciones:

Considerando las características físicas del Aeródromo y a lo solicitado por el administrador del Aeródromo, sólo se autoriza la operación de la aeronave de su propiedad Piper Navajo PA-31 matrícula CC-PKV.

III. Responsabilidades del Administrador:

- 1) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

IV.- Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento

Anótese y comuníquese. (FDO) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A),
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 1 EJ. AERÓDROMO LA ESPERANZA
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓

JSR/jcg 04-03-2010